



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 055-2014-SERNANP-OA

Lima, 15 MAYO 2014

VISTO:

El Oficio N° 019-2014-SERNANP-DGANP-RVSLPV-CO-MDS de fecha 21 de abril de 2014, emitido por la Coordinadora del Área Natural Protegida Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, el Memorandum N° 103-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 30 de abril de 2014, emitido por la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 47-2014-SERNANP-OA-UOFC de fecha 09 de mayo de 2014, emitido por el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, relacionados al requerimiento de fondos por Encargo; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la modalidad de "encargo", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por parte de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;



Que, asimismo el artículo 40° de la mencionada Directiva, establece que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, la cual debe consignar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas así como detallar el plazo para la rendición de cuentas, el cual no podrá exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 033-2011-SERNANP de fecha 27 de octubre de 2011, se aprueba la Directiva N° 004-2011-SERNANP/SG "Normas y Procedimientos para la Transferencia, Uso y Rendición de Cuentas de los fondos bajo la modalidad de Encargo de la Unidad 001 - Administración SERNANP", que regula los procedimientos de administración interna para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, de estricto cumplimiento de las Direcciones, Oficina de Administración, órganos desconcentrados y proyectos a cargo del SERNANP, que ejecuten acciones con fondos transferidos bajo la modalidad de "Encargo" para el cumplimiento y logro de las metas programadas;

Que, mediante Oficio N° 019-2014-SERNANP-DGANP-RVSLPV-CO-MDS de fecha 21 de abril de 2014, se solicita el requerimiento de los gastos operativos del Área Natural Protegida Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2014, los mismos que ascienden a la suma de S/. 3,583.00 (Tres mil quinientos ochenta y tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, según el Memorandum N° 103-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 30 de abril de 2014, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 47-2014-SERNANP-OA-UOFC de fecha 09 de mayo de 2014, corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales del Área Natural Protegida Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, recomendando se expida la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de MARÍA DEL CARMEN DIAZ SUAREZ, por el importe de S/. 3,583.00 (Tres mil quinientos ochenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), monto que será transferido por el Tipo de Operación A;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a favor de la mencionada servidora y por el importe antes indicado;

De conformidad con las atribuciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y lo dispuesto por el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 ; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,583.00 (Tres mil quinientos ochenta y tres con 00/100 Nuevos Soles) a nombre de MARÍA DEL CARMEN DIAZ SUAREZ, monto que será transferido con el Tipo de Operación "A", de la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, conforme al detalle siguiente:

FTE-FTO	META	MAYO	JUNIO	TOTAL
RO	96-165	2,693.00	890.00	3,583.00
	PRESUPUESTAL	S/.	S/.	S/.

Artículo 2°.- La responsable del manejo del fondo por "Encargo", designada en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese


PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO
 Jefe de la Oficina de Administración
 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

